

RESOLUCIÓN No. 051

10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

“Por medio de la cual se aceptan las renunciaciones de los Veedores Departamentales de Boyacá y Nariño del Partido Centro Democrático”

LA VEEDORA NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 96, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 88 de los ESTATUTOS DEL CD: ÓRGANOS DE CONTROL**. Los Veedores Departamentales y Municipales hacen parte de los Órganos de Control del Partido Centro Democrático.
2. Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 96 de los ESTATUTOS del CD: ELECCIÓN DE LOS VEEDORES DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES**. Los Veedores Departamentales y Municipales serán elegidos por el Veedor Nacional por el mismo periodo de tiempo y no podrán permanecer en el cargo por más de 5 periodos continuos o discontinuos.
3. Que en virtud de la **RESOLUCIÓN No.012 del 10 de Diciembre de 2014** se nombró como Veedora Nacional del Partido a Mery Becerra Gómez, identificada con C.C. No. 41.418.976 de Bogotá y tarjeta profesional del CSJ No.12499.
4. Que por medio de la **RESOLUCIÓN 025 del 17 de marzo de 2015** fue nombrada Veedora Departamental de Boyacá la señora Aída Jasmín Molina Pita, identificada con C.C. 33.368.647, TP. 169.340, así mismo por medio de la **RESOLUCIÓN 016 del 03 de marzo de 2015** fue nombrado Veedora Departamental de Nariño la señora Lina Marcela Caicedo Ortega, identificada con C.C. 1.085.272.119 y TP. 232.758.
5. Que con fecha 6 de abril del 2015 y 8 de julio de 2015, las doctoras Aída Jasmín Molina Pita y Lina Marcela Caicedo Ortega respectivamente, presentaron renuncia a sus cargos de Veedores Departamentales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE la renuncia al cargo de Veedora Departamental de Boyacá a la doctora Aída Jasmín Molina Pita a partir de la fecha de la presente Resolución.

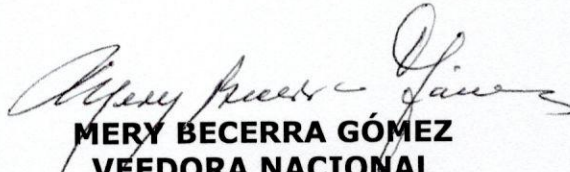
ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTESE la renuncia al cargo de Veedora Departamental de Nariño a la doctora Lina Marcela Caicedo Ortega a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUÉSE a todas las dependencias del Partido Centro Democrático y a las Direcciones Departamentales de Boyacá y Nariño la aceptación de estas renunciaciones

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"



MERY BECERRA GÓMEZ
VEEDORA NACIONAL
Partido Centro Democrático